

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PRECOCINADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A. EN LA ZONA DE LIEBANA

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es el Suministro de Productos Precocinados con destino a los Establecimientos de Hostelería de CANTUR S.A. de la zona de Liébana, los cuales se detallan en los siguientes productos y cantidades estimadas ANUALES, UN (1) año, revisado y conforme por el Técnico de Operaciones de Hostelería y el Coordinador de hostelería Cantur, S.A.

ZONA LIÉBANA: Cafetería Fuente Dé, Cafetería El Cable y Hotel Refugio Áliva. Importe Anual: 46.965,00 € IVA no incluido.

PRODUCTOS	Cantidades Estimadas ANUAL (Unidad medida Kg/ unidad)	Precio Unitario máximo (IVA no Incluido)	Importe total máximo estimado IVA no incluido (€)
Pizzas congeladas Dr. Oetker o similar ud.	700	3,50 €	2.450,00 €
Patata y cebolla pochada congelada Kg	1.800	3,50 €	6.300,00 €
Patata congelada farm frites o similar Kg	1.600	1,80 €	2.880,00 €
Carrillera cerdo en salsa congelada kg	1.200	11,50 €	13.800,00 €
Croqueta Rabo de Toro kg	600	16,00 €	9.600,00 €
Croqueta de Chipirón en su tinta kg	600	11,50 €	6.900,00 €
Codillo de Cerdo Confitado (unidad) (de 350 grs a 450 grs)	400	2,50 €	1.000,00 €
Pimientos Rellenos de Carne (unidad) (de 80 grs a 100 grs)	900	1,15 €	1.035,00 €
Otros productos catalogo similares al objeto del contrato			3.000,00 €
			46.965,00 €

- **CATÁLOGO DE PRODUCTOS:** El adjudicatario presentará un catálogo de productos diferentes pero similares al objeto del contrato, con un descuento sobre la tarifa establecida del 10%. CANTUR, S.A. podrá durante la vigencia del contrato solicitar el suministro de los productos incluidos en dicho catalogo hasta el valor máximo establecido por este concepto, en cada uno de los lotes.

NECESIDAD

Es necesaria la contratación de productos precocinados con destino a las instalaciones de hostelería de Cantur S.A. en la zona de Liébana, para el desarrollo de la actividad habitual de los

Establecimientos de Hostelería, ya que en fecha 14 de Octubre de 2022 se declara desierto el lote 3 del expediente 22.0589.HOS.SU. correspondiente a la zona de Liébana.

PLAZO DE EJECUCION

Se establece un plazo de duración del contrato de **UN (1) AÑO**, a contar desde la fecha de su formalización.

Se considera oportuno la licitación a un año, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica y la situación volátil de los mercados.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el plazo de duración del contrato para **Un (1) Año**, por los tres lotes, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (46.965,00 €) IVA NO INCLUIDO**.

El desglose del valor estimado de cada uno de los tres lotes por la duración de Un año es el siguiente:

El cálculo del valor estimado se ha llevado a cabo según la estimación de consumo para la duración del contrato de los productos, y según los precios habituales de mercado y contrataciones anteriores.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, tasas, Costes por eliminación de residuos (OM 21/06/02), Punto Verde (Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases. Directiva 2004/12, objetivos traspuestos al Real Decreto 252/2006), pagas extraordinarias, complementos, plusones, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos de distribución y servicios, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, y en particular los contemplados en el PPTP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designan como responsable del Contrato para cada uno de los lotes, al Técnico de Hostelería de Cantur, S.A.

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (total 100 puntos):

a. Precio 90 (ponderación puntos).

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$\text{Puntuación licitador} = 90 \times \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador a baremar}}$$

Obtendrá 0 puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato de este lote, y obtendrá 0 puntos la oferta que presente un menor precio.

b. Criterios de sostenibilidad ambiental/social 10 (puntos).

Los puntos relativos a estos criterios se distribuyen de la siguiente forma:

Por el compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada, mediante la presentación de la certificación correspondiente, 10 puntos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación tras haberse declarado desierto el Lote 3 de del expediente 22.0589.HOS.SU., se elabora el presente informe ante lo inminente de la necesidad del suministro y a fin de contar con el mismo en fechas próximas solicitando nueva tramitación del presente expediente, en este caso mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, al ser necesario agilizar el procedimiento de adjudicación para tener cobertura contractual para el suministro de estos productos, al ser necesarios para el servicio de hostelería de Cantur.

CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1. Códigos CPV

Con relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

CPV: 15000000, Alimentos, bebidas, tabaco y otros productos afines;

2. Propuesta de solvencia técnica y económica.

De conformidad con el artículo 74 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Para celebrar contratos con el Sector Público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determine por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicaran en el anuncio de licitación y se especificaran en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Según el artículo 89 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de suministro deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

- a) Relación de los principales suministros de igual naturaleza que los del objeto del contrato, en los TRES (3) últimos años. El licitador deberá acreditar estos trabajos mediante una declaración responsable en la que junto a la especificación del suministro indique las fechas, importes y destinatario público o privado de los mismos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

3. Propuesta de solvencia económica

Según el artículo 87 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

En Santander, a 17 de Noviembre de 2022

Carlos Hernández de Sande de Prada

Coordinador de contratación y compras

Bernado Colsa Lloreda

Director General de Cantur, SA